2 0 2 3 6 2 3 0 0 2 1 1 3 3

Apruébese con fecha 2023-07-31, la **Póliza No. C-100060679** ,expedida el 2023-07-31, con anexo No. 10265030; , por la compañía de seguros: **Seguros Mundial** , mediante la cual se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en de CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No 019 de 2023 , el cual tiene por objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMAS HIDRÃ• ULICOS EN LAS REGIONALES A NIVEL NACIONAL", por valor total de $30,000,000.00 suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y COMAIN B&C S.A.S., identificado con **NIT No. 901683321-8** , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta seis (6) meses más.	**X**	2023-07-28	2024-06-30	6,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta tres (3) años más.	**X**	2023-07-28	2026-12-31	3,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (1) años más.	**X**	2023-07-28	2024-12-31	6,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta seis (6) meses más.	**X**	2023-07-28	2024-06-30	6,000,000.00
Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser	**X**	2023-07-28	2024-12-31	6,000,000.00

amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. **Amparo:** PROVISIÓN DE REPUESTOS (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (1) años más.				

GOMEZ ROMERO JOSE CLEMENTE
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

Proyectó : DURAN GARCIA DIANA ESPERANZA